



# DECRETO N° 834

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01442313-1 (DECRETO) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE**

**DECRETO**

**Art. 1º:** Apruébanse los convenios celebrados entre el Presidente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe, en su carácter de representante del Cuerpo, y la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y la Región, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración y cooperación, que como Anexo, forman parte del presente.

**Art. 2º:** Autorízase a la Secretaría de Finanzas del Honorable Concejo Municipal a efectuar las erogaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del convenio que se aprueba por el título primero.

**Art. 3º:** Comuníquese.

**SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2017.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**



**144 AÑOS**  
1873-2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL Y LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y  
LA REGIÓN

Entre el Honorable Concejo Municipal, representado en este acto por su Presidente Sebastián Pignata, DNI 30.786.732, constituyendo domicilio en el Honorable Concejo Municipal sito en calle Salta N° 2943 de esta Ciudad, por una parte y la Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe Y La Región, representada en éste acto por el Presidente de la Comisión Directiva Sr. Juan Marcelo Morilla, DNI 24.232.562, constituyendo domicilio en calle 1° de Mayo N° 2122 de esta Ciudad, por la otra, en conjunto denominadas "Las Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y disposiciones:

PRIMERA: Las Partes declaran y expresan de común acuerdo que el objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración y cooperación para que empresarios y emprendedores puedan formarse, capacitarse, fortalecer y desarrollar sus actividades

SEGUNDA: El Honorable Concejo Municipal y la Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe Y La Región, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes, quienes, conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, actuarán de nexos interinstitucionales. -

  
Agencia para el Desarrollo  
de Santa Fe y su Región  
**JUAN MARCELO MORILLA**  
PRESIDENTE

  
**SEBASTIAN PIGNATA**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
**Santa Fe que queremos**



**144 AÑOS**  
1873-2017

TERCERA: El Honorable Concejo Municipal y la Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe Y La Región, podrán celebrar acuerdos específicos que los comprometan recíprocamente a:-

- I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en las áreas de su competencia,
- II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los miembros,
- III) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.

CUARTA: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos. Los convenios específicos, se ajustarán al presupuesto que de común acuerdo determinen las partes por escrito antes del inicio de cada programa o actividad. Cada Institución designará a un funcionario de enlace para desarrollar y coordinar las actividades o programas específicos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda.-

QUINTA: Los resultados que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio.-

Agencia para el Desarrollo  
de Santa Fe y su Región  
**JUAN MARCELO MORILLA**  
PRESIDENTE

**SEBASTIAN PIGNATA**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
*Trabajando juntos por la*  
**Santa Fe que queremos**




**144 AÑOS**  
1873-2017

SEXTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

SÉPTIMA: El Honorable Concejo Municipal y la Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe Y La Región observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de emprendedores y empresarios, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los..... días del mes de ..... de dos mil diecisiete.-

  
Agencia para el Desarrollo  
de Santa Fe y su Región  
JUAN MARCELO MORILLA  
PRESIDENTE

  
SEBASTIAN PIGNATA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal





**144 AÑOS**  
1873-2017

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y LA  
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y LA REGIÓN

Entre el Honorable Concejo Municipal, representado en este acto por su Presidente Sebastián Pignata, DNI 30.786.732, constituyendo domicilio en el Honorable Concejo Municipal sito en calle Salta N° 2943 de esta Ciudad, por una parte y la Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe Y La Región, representada en éste acto por el Presidente de la Comisión Directiva Sr. Juan Marcelo Morilla, DNI 24.232.562, constituyendo domicilio en calle 1° de Mayo N° 2122 de esta Ciudad, por la otra, en conjunto denominadas "Las Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo específico sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes declaran y expresan de común acuerdo que el objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración y cooperación para que empresarios y emprendedores puedan formarse, capacitarse, fortalecer y desarrollar sus actividades

SEGUNDA: Las partes se comprometen a brindar un Ciclo de Capacitaciones sobre Liderazgo que se llevará a cabo en tres charlas a realizarse los días miércoles 27 de septiembre, 25 de octubre y 29 de noviembre de 2017.

TERCERA: El Honorable Concejo Municipal se compromete a:

- Ofrecer las capacitaciones, como así también el espacio físico para efectuar las mismas.
- Brindar papelería, materiales necesarios e impresión de certificados.

  
Agencia para el Desarrollo  
de Santa Fe y su Región  
**JUAN MARCELO MORILLA**  
PRESIDENTE

  
**SEBASTIAN PIGNATA**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
**Santa Fe que queremos**



**144 AÑOS**  
1873-2017

- Ofrecer los espacios físicos en el ámbito del Concejo Municipal necesarios para la difusión de las actividades de la Agencia para El Desarrollo de Santa Fe y La Región y de Impulsa ADER (Incubadora de Emprendimientos Productivos), en las fechas previstas en la cláusula SEGUNDA.

CUARTA: La Agencia Para El Desarrollo De Santa Fe y la Región se compromete a:

- Efectuar la difusión del ciclo de capacitaciones entre sus asociados.
- Efectuar la difusión del ciclo de capacitaciones a los destinatarios a través de sus redes sociales y medios de comunicación tradicionales.
- Realizar las inscripciones correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los diecinueve días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.-



Agencia para el Desarrollo  
de Santa Fe y su Región  
JUAN MARCELO MORILLA  
PRESIDENTE



SEBASTIAN PIGNATA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal